



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V.  
EXP. N° 1056-8094-17

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**345** -E.-

03 ENE. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Gladis Ramona Artunduaga, C.U.I.L. N° 23-06381965-4 Directora de la Escuela N° 95 "Almirante Guillermo Brown", quién solicita el pago de Licencias Ordinarias adeudadas por los años 2010, 2011, 2012 y 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de licencias adeudadas a la referida agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública,

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite;

Que, a fs. 50 y 54 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente,

Que, rolan dictámenes del Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Sra. Artunduaga;

Que, por Resolución N° 10642-E-18 y su modificatoria Resolución N° 11829-E-19 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de las Licencias Ordinarias a la Sra. Artunduaga, por los años 2010, 2011, 2012 y 2013;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-8094-17, caratulado "SRA. GLADIS ARTUNDUAGA - MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA- SOLICITA PAGO DE LICENCIAS ORDINARIAS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2//.-CORRESPONDE A DECRETO N°

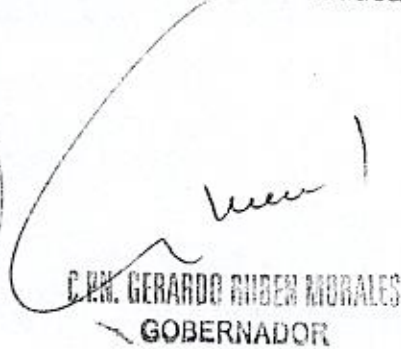
# 345

-E.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección Provincial de Personal. Hecho, gírese al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación




  
C. P. N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C. P. N. CARLOS ALBERTO SADORI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.  
Nº EXP. N°1056-8094/2017.-

RESOLUCIÓN Nº **289** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°1056-8094/2017 por el que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Gladis Ramona Artunduaga, C.U.I.L. N°23-06381965-4 Directora de la Escuela N° 95 "Almirante Guillermo Brown", quien solicita el pago de Licencias Ordinarias adeudadas por los años 2010, 2011, 2012 y 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°345-E-2020 de fecha 03-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°345-E-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°345-E-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS